



UNIVERSIDAD D SEVILLA

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO EN EL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

Con fecha 12 de marzo de 2025 se dictó Resolución Rectoral por la que se convocaba concurso público de méritos para la contratación de Profesorado Sustituto. Entre las plazas convocadas figuraba la nº PSI-2025-0108 adscrita al área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa del Departamento de Filologías Integradas.

Con posterioridad, se ha dictado Resolución por la que se estima recurso formulado contra la citada plaza nº PSI-2025-0108, declarándose inaplicables los cuadros 4 y 5 del Anexo I del área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa aprobado por el correspondiente Consejo de Departamento.

A la vista de lo anterior, la convocatoria de la mencionada plaza nº PSI-2025-0108 ha sido anulada.

En consecuencia, la Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 6.6 de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2019 (BOUS núm. 8/2019, de 7 de junio), por el que se aprueba la Normativa de contratación del Profesorado Sustituto Interino, así como en la Resolución de la Secretaría General de la Universidad de Sevilla de 10 de octubre de 2024, por la que se procede a la elaboración de la versión consolidada de la Normativa sobre procedimiento de contratación de profesorado ayudante doctor, profesorado asociado y profesorado interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales (BOUS núm. 12/2024, de 11 de octubre), ha resuelto realizar nueva convocatoria de concurso público de méritos para la contratación de Profesorado Sustituto en el Departamento de Filologías Integradas, área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, tal y como se indica en el Anexo de la presente Resolución y que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

El presente concurso se regirá por la normativa de contratación anteriormente mencionada. En lo no contemplado en dicha norma, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas andaluzas; en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación; en la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; en los Estatutos de la Universidad de Sevilla; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	2GnMr lFs3ZCPaTpGUImHBA==	Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr lFs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D	Página	1/10



Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	1/10





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Asimismo, será de aplicación lo establecido en la Resolución Rectoral de 24 de marzo de 2021 (BOUS núm. 1/2021, de 7 de abril), por la que se emite una interpretación sobre la determinación del umbral mínimo aplicable en los procedimientos selectivos para plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, junto con el baremo establecido para dichas figuras contractuales en la Universidad de Sevilla.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los aspirantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

2.1. Condiciones y requisitos generales.

- Estar en posesión de título universitario de Grado o equivalente o del título de Doctor. En caso de candidatos con títulos extranjeros, deberán estar en posesión de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas, quedará sometido a la Ley 53/84 de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del idioma castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones, pudiendo serle requerida documentación acreditativa de dicha circunstancia en el momento de la firma del contrato.
- Los nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán estar en posesión de la autorización de residencia y trabajo para proceder a la firma del contrato.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

2.2. Requisitos de admisión.

Para poder ser admitidos al concurso, los interesados habrán de introducir en la plataforma bareprof (<https://bareprof.us.es>) la siguiente documentación:

- Instancia-solicitud de participación debidamente cumplimentada.
- Título universitario de Grado o equivalente o título de Doctor (anverso y reverso).

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	2/10	

Código Seguro De Verificación	yq+wwRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwwRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	2/10	



UNIVERSIDAD D SEVILLA

- Documentación acreditativa del pago de los derechos o de la exención que corresponda.
- CVN debidamente cumplimentado.
- Justificación de los méritos incluidos en el CVN.

Cada uno de los aspirantes es personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada y estará obligado a presentar la documentación original en cualquier momento a requerimiento de la Administración. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o de los méritos alegados implicará la exclusión del concursante de la lista, reservándose la Universidad el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho.

3.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1. El plazo de presentación de instancias será desde el día 12 de junio hasta las 24'00 horas del día 3 de julio de 2025.

3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos aprobado por Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente de forma telemática (requiere certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) a través del procedimiento de "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico", disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Registro Electrónico) en la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> , a la que se adjuntará en formato PDF la instancia, indicando como destinatario en la solicitud, "Universidad de Sevilla".

3.3. La solicitud deberá incluir de manera expresa en el apartado EXPONE el siguiente texto: "Habiéndose publicado Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla por la que se convocan plazas de Profesores Sustitutos.....". Asimismo, en el apartado SOLICITA deberá incluirse de forma expresa el siguiente texto: "Ser admitido en la convocatoria de Profesor Sustituto, declarando bajo juramento o promesa lo siguiente: 1) Que los datos consignados en esta solicitud, currículum y resto de la documentación subida a la plataforma bareprof son veraces, copia fiel de los documentos originales y que me comprometo a probar documentalmente los mismos si así se me solicita; 2) Que conozco que la falta de veracidad de la información o el falseamiento de la documentación requerida para la evaluación de mi currículum comporta la invalidez de los méritos afectados, sin perjuicio de la responsabilidad que de tal circunstancia se pudiera derivar; 3) Que reúno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas según lo dispuesto en el contrato".

3.4. Los candidatos deberán formular solicitud de participación mediante instancia debidamente cumplimentada según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, disponible en el apartado de inscripción de plazas en la siguiente dirección: <https://bareprof.us.es> . Dicha instancia, una vez cumplimentada y debidamente firmada, deberá descargarse y adjuntar a la presentación telemática de la solicitud de la plaza relacionada en el apartado anterior. En ningún caso, la solicitud de participación incorporada a la aplicación será válida si no se presenta por registro en el plazo habilitado al efecto. La no presentación en Registro de la instancia debidamente cumplimentada dentro del plazo establecido será motivo de exclusión.

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==	Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D	Página	3/10



Código Seguro De Verificación	yq%wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	3/10





UNIVERSIDAD D SEVILLA

La instancia no será válida y el candidato será excluido del concurso, si no incorpora los méritos de su curriculum vitae normalizado en la plataforma habilitada al efecto en los términos señalados en el apartado 3.6 de la presente convocatoria.

3.5. Los aspirantes deberán justificar haber abonado a la Universidad de Sevilla, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la cantidad de **30 euros** en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander, en la cuenta núm. ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 751, a consignar en el “concepto”), a nombre de “Universidad de Sevilla”, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado y número de la plaza a la que se concursa. Es admisible el pago a través de transferencia bancaria. La falta del justificante de ingreso determinará la exclusión del aspirante, considerándose que es un requisito insubsanable. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación.

Estarán exentos del pago:

- Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición y el certificado acreditativo de la capacidad funcional.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con el informe preceptivo de la Institución correspondiente.
- Las familias numerosas de categoría especial tendrán una exención del 100% de la tasa y, los que fuera de categoría general, tendrán una bonificación del 50%. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

3.6. Los candidatos depositarán obligatoriamente su curriculum vitae normalizado (CVN) en la plataforma bareprof habilitada al efecto y cuya dirección es la siguiente: <https://bareprof.us.es>. El currículum se cumplimenta con el editor CVN de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) siguiendo las instrucciones publicadas en la siguiente dirección: <https://cvn.fecyt.es/editor>, en la Guía de Ayuda al Candidato, que puede consultarse en la plataforma bareprof y la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Sustituto Convocatoria 2025. El CVN se deposita en el campo habilitado al efecto en el apartado de la aplicación bareprof “Requisitos de Admisión”. La lectura de los méritos por bareprof se realiza conforme a las instrucciones publicadas en dicha aplicación. El no depósito en tiempo y forma del CVN en la referida plataforma supondrá la exclusión definitiva del aspirante.

Los candidatos deberán introducir en la aplicación bareprof la documentación acreditativa de cada uno de sus méritos del CVN que permita su validación por las Comisiones, atendiendo a las referidas instrucciones.

El depósito del CVN y la documentación acreditativa en la plataforma no supondrá la sustitución en tiempo y forma del pago de los derechos ni de la presentación de la solicitud de participación.

Será responsabilidad de los candidatos cualquier incidencia que se produzca en el proceso de introducción y tratamiento de los datos que desee aportar en el proceso.

Las Comisiones podrán excluir de la baremación un mérito que se alegue en dos apartados distintos del baremo, no valorando aquéllos que se aleguen en apartados que no correspondan.

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	4/10



Código Seguro De Verificación	yq+wwRFnD+jShYSwhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwwRFnD%2BjShYSwhTriMA%3D%3D	Página	4/10	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.7. La relación provisional de admitidos y excluidos en cada plaza se hará pública con indicación, en su caso, de la causa de exclusión.

La publicación de los listados de admitidos y excluidos se efectuará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> - Personal Docente e Investigador) y, a título informativo, en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Sustituto Convocatoria 2025

Contra esta resolución los interesados podrán presentar por registro telemático, reclamación ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación. Los aspirantes que, dentro del plazo señalada, no subsanen el defecto o la causa de exclusión o no aleguen frente a la omisión producida justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos de la lista provisional y revisada la documentación aportada por los interesados en el trámite de subsanación, en su caso, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

La Resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de la publicación de dicha Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Protección de datos. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y tributaria. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, se informa a los interesados que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento denominado “Concursos de Personal Docente e Investigador”, que tiene como finalidad la tramitación de los concursos del PDI funcionario y laboral, la gestión de las convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la norma anteriormente citada, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que pueden consultarse, junto con una información adicional más detallada, en el siguiente enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposicionesconcursospdi.pdf>

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	5/10	

Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	5/10	



UNIVERSIDAD D SEVILLA

4. DESARROLLO DEL CONCURSO

4.1. Las Comisiones de contratación de las plazas de Profesorado Sustituto estarán formadas por los integrantes que figuran en la siguiente dirección: <https://sevius4.us.es/index.php?comisionescontratacion> (Comisión de Profesores Ayudantes).

4.2. Las Comisiones se considerarán órganos colegiados a tenor de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra alguna de las causas previstas en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector.

4.3. El artículo 23 de la citada Ley 40/2015 dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán al Rector, quien resolverá lo procedente. Se establecen como motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo o en cualquier circunstancia o lugar.

4.4. En los casos previstos anteriormente, podrá promoverse recusación por parte de los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El incidente de recusación será resuelto por el Rector en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución.

4.5. En los casos de abstención, renuncia y recusación que impidan la actuación de los miembros titulares de la Comisión, éstos serán sustituidos por los suplentes designados mediante resolución expresa del Rectorado, sin que sea admisible ninguna actuación de la Comisión previa a la comunicación del nombramiento expreso.

4.6. Según lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Administración podrá exigir de oficio en vía administrativa a sus autoridades y demás personal a su servicio, la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia grave.

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	6/10



Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BWwRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	6/10	



UNIVERSIDAD D SEVILLA

4.7. Las Comisiones de contratación resolverán los concursos aplicando el baremo establecido así como las especificaciones establecidas en el Anexo I correspondiente, con excepción de los cuadros 4 y 5 de dicho Anexo, que han sido declarados inaplicables por Resolución Rectoral estimatoria de recurso. El mencionado Anexo I podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://bareprof.us.es>, respetando en todo caso las Instrucciones de Baremación que pueden consultarse tanto en la plataforma bareprof como en <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Sustituto Convocatoria 2025.

5. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

5.1. En la Resolución del concurso será de aplicación lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 24 de marzo de 2021 por la que se emite una interpretación del umbral mínimo aplicable en los procedimientos selectivos de plazas de Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Asociado y Profesorado Interino, debiendo tenerse en cuenta que, una vez efectuadas las correspondientes valoraciones de los méritos, la puntuación que prevalece es la puntuación neta que obtenga cada uno de los candidatos.

5.2. Una vez elevadas a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, los expedientes de los candidatos se pondrán a disposición del Presidente de la Comisión de Contratación a través de la aplicación bareprof, momento en el que deberán comenzar los trabajos de las Comisiones. Las Comisiones dispondrán de un plazo máximo de 25 días hábiles para resolver y elevar la correspondiente propuesta.

5.3. El acta resultante del proceso de baremación deberá firmarse electrónicamente por la aplicación portafirma de manera obligatoria y será publicada en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo en el portal <https://docentes.us.es>. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La valoración de los méritos de los concursantes podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://bareprof.us.es>.

5.4. Contra el resultado de dichas actas, que tienen carácter provisional, los candidatos podrán formular alegaciones mediante escrito presentado a través del Registro electrónico de la Universidad de Sevilla en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación. Transcurrido el plazo señalado, las reclamaciones presentadas se remitirán a las correspondientes Comisiones de contratación para que realicen las actuaciones pertinentes sólo y exclusivamente sobre las alegaciones formuladas por los candidatos, sin que quepa ninguna intervención sobre los aspectos no alegados, y para que emitan el correspondiente informe en el plazo de 10 días hábiles. Las Comisiones no podrán, en ningún momento, actuar de oficio sobre cuestiones que no hayan sido alegadas por los candidatos. Una vez resueltas las alegaciones, las Comisiones generarán una nueva acta, que se remitirá al Servicio de Programación Docente debidamente firmada.

El acta definitiva resultante se publicará en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Sustituto Convocatoria 2025. Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.5. Contra estas propuestas, que no agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D	Página	7/10	

Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	7/10	



UNIVERSIDAD D SEVILLA

publicación, ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

6. DE LA CONTRATACIÓN.

6.1. En los casos en los que, de conformidad con la normativa, no sea posible atender la actividad docente por el potencial del Departamento y área de conocimiento, y una vez autorizada la contratación, la Dirección del Departamento correspondiente remitirá correo electrónico único (que servirá de notificación) dirigido a todos los aspirantes para atender la necesidad docente con indicación de la docencia presencial en grupos lectivos a impartir, horario y centro. En el plazo máximo de dos días laborables, los candidatos deben emitir contestación a dicho correo electrónico mostrando su conformidad con la oferta de contratación o bien, la causa justificada que motive su renuncia a dicha oferta. Finalizado el plazo dado de los dos días laborables, la Dirección del Departamento contactará por teléfono y en estricto orden de prelación con los aspirantes que hayan manifestado su conformidad.

6.2. La dirección, teléfono y otros datos de contacto que los candidatos reflejen en su instancia serán los únicos que se considerarán válidos a los efectos de las notificaciones que haya que realizar. Los aspirantes están obligados a mantener actualizados sus direcciones postales, correos electrónicos y teléfonos de contacto, debiendo comunicar cualquier modificación por escrito al Servicio de Programación Docente (vía registro de la Universidad de Sevilla).

6.3. En su correo de conformidad con la oferta de contratación, los candidatos deberán indicar si ejercen en ese momento otra actividad profesional fuera de la Universidad de Sevilla, bien sea por cuenta propia o ajena, que sea susceptible de reconocimiento o de autorización de compatibilidad. Si a resultas del horario comunicado por el Departamento, éste fuera incompatible con el de su actividad profesional y, por tanto, no pudiera aceptar la oferta de contratación, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente, permaneciendo en la bolsa sin necesidad de realizar ningún trámite adicional. En este caso, el Departamento deberá proceder a la designación del siguiente candidato en la lista. En los restantes casos, la petición de compatibilidad deberá tramitarse en el Servicio de Gestión de Personal Docente con carácter previo a la firma del contrato.

6.4. El plazo para la firma del contrato será de 5 días hábiles desde que se comunique al candidato propuesto la Resolución de la contratación interina por parte del Servicio de Gestión de Personal Docente por medio de correo electrónico, entendiéndose que si en dicho plazo, el interesado no responde a dicho correo y sigue las indicaciones de dicho Servicio para la firma del contrato, se considerará que renuncia al mismo. Para proceder a la firma del contrato es necesario contar con certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

6.5. En el caso de que se necesite algún tipo de adaptación al puesto de trabajo, el interesado deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla con carácter previo a la firma del contrato.

6.6. La fecha de efectos de iniciación del contrato será la que se establezca en la resolución de contratación, no pudiéndose realizar actividad alguna antes de la fecha de efectos de inicio del

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	8/10



Código Seguro De Verificación	yq+wwRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BWwRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	8/10	



UNIVERSIDAD D SEVILLA

contrato. La fecha de terminación será la que se disponga en el mismo. El cese tendrá lugar cuando finalicen las causas que dieron motivo a la contratación, y vendrán determinadas por las cláusulas particulares y por las circunstancias que motivaron la contratación.

6.7. El horario y las demás condiciones de trabajo serán las establecidas en la legislación vigente, en los Estatutos, en el Convenio Colectivo o, en su caso, en los respectivos contratos.

6.8. A la finalización del contrato de sustitución, el profesor cesado volverá al puesto que le corresponda por puntuación en la bolsa vigente.

6.9. La retribución de los contratos de sustitución será la que se establezca en cada caso en el Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía vigente en la fecha de la contratación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos” incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>) en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
P.D. (Resolución 22/01/2021)
LA VICERRECTORA DE
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR,
M^a Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==		Fecha	11/06/2025
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D		Página	9/10



Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	9/10	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anexo

Profesorado Sustituto

Nº PLAZA

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍAS INTEGRADAS

PSI-2025-0212

ÁREA DE FILOLOGÍA GALLEGA Y PORTUGUESA

Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Código Seguro De Verificación	2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2GnMr1Fs3ZCPaTpGUImHBA%3D%3D	Página	10/10	

Código Seguro De Verificación	yq+wWRFnD+jShYSWhTriMA==	Fecha	11/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/yq%2BwWRFnD%2BjShYSWhTriMA%3D%3D	Página	10/10	